



PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD

ANEXO A PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

| Datos generales | |
|---|--|
| Precepto | Lineamientos |
| Registro del programa ante las instancias correspondientes. | La institución deberá contar con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) |
| | Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE). Este registro es obligatorio para instituciones de educación superior particulares. |
| | El programa de especialidad deberá contar con el registro de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) de la Secretaría de Salud |
| | Para las especialidades se requiere el registro en la Dirección General de Profesiones. |
| Plan de estudios | Documento que fundamenta el programa de especialidad, el cual precisa y articula objetivos, contenidos y estrategias para sustentar la formación del residente conforme al perfil de egreso. |

| Residentes | |
|---|---|
| Precepto | Lineamientos |
| Ingreso de residentes al programa de la especialidad | <p>Es requisito indispensable haber sido seleccionado en el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), además de los requisitos de admisión de la institución de educación superior y la sede hospitalaria responsables del programa.</p> <p>Para residentes de nacionalidad extranjera que deseen ingresar a una especialidad directa deben ser seleccionados por el ENARM.</p> <p>En el caso de residentes de nacionalidad extranjera que soliciten ingresar a una especialidad indirecta deberán revalidar sus años de entrenamiento previo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.</p> |
| Tiempo de dedicación de los residentes al programa | Es obligatorio que los residentes aceptados sean de dedicación exclusiva al programa de la especialidad. |
| Seguimiento de la trayectoria escolar | <p>El seguimiento académico estará a cargo de los profesores titulares y/o adjuntos.</p> <p>El responsable de la dirección de la tesis puede ser el profesor titular o el/los profesor(es) adjunto(s).</p> |
| La relación profesor y/o adjunto/residente | Al menos un profesor adjunto por cada 10 residentes. |
| Dirección / codirección / o asesor de tesis o proyecto terminal | Hasta seis residentes simultáneamente por profesor. |

| Grupo Académico | |
|----------------------------------|---|
| Precepto | Lineamientos |
| Conformación del Grupo Académico | Los profesores titulares y adjuntos deben garantizar la atención médica de calidad, la operación administrativa de la sede hospitalaria (campo clínico) y el cumplimiento del programa académico. |
| | El número mínimo de integrantes del grupo académico: el profesor titular y al menos un profesor adjunto. |
| | Es obligatoria la certificación vigente de los profesores titulares y adjuntos por parte del Consejo Médico de la Especialidad. |
| | <p><i>Especialidades Médicas de Reciente Creación</i></p> <p>El programa debe formar parte de una institución con servicio estructurado, atención médica de excelencia, programa académico con procesos educativos de calidad e infraestructura adecuada, y no tiene egresados.</p> |
| | <p><i>Especialidades Médicas en el nivel de en Desarrollo</i></p> <p>El programa debe formar parte de una institución con servicio estructurado, atención médica de excelencia, programa académico con procesos educativos de calidad e infraestructura adecuada, e inicia proceso de movilidad, asistencia a congresos, y evidencia de publicaciones arbitradas con estructura de trabajo de investigación, presentación de trabajos en congresos y pertenencia a sociedades científicas.</p> |

| Grupo Académico | |
|---|---|
| Precepto | Lineamientos |
| Conformación del Grupo Académico | <p><i>Especialidades Médicas en el nivel de Consolidado</i></p> <p>El programa debe formar parte de una institución con servicio estructurado, atención médica de excelencia, programa académico con procesos educativos de calidad e infraestructura adecuada, cuenta con movilidad local y nacional, asistencia a congresos, y evidencia de publicaciones arbitradas con estructura de trabajo de investigación, presentación de trabajos en congresos y pertenencia a sociedades y colegios de la especialidad, deseable obtención de grado maestría y doctorado y/o pertenencia al sistema nacional de investigadores.</p> |
| | <p><i>Especialidades Médicas en el nivel de Competencia Internacional</i></p> <p>El programa debe formar parte de una institución con servicio estructurado, atención médica de excelencia, programa académico con procesos educativos de calidad e infraestructura adecuada, cuenta con movilidad nacional e internacional, asistencia a congresos, y evidencia de publicaciones indizadas arbitradas de alto impacto, presentación de trabajos en congresos y pertenencia a sociedades y colegios de la especialidad y deseable su pertenencia sistema nacional de investigadores, reconocimiento nacionales e internacionales a profesores.</p> |
| Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento (LGAC) | <p>Una línea de generación y/o aplicación del conocimiento es un campo temático en la cual confluyen las trayectorias de investigaciones de los profesores que integran el grupo académico de un programa de especialidad y el trabajo de los residentes desde una perspectiva sistemática de generación de nuevo conocimiento, o aplicación, según la naturaleza de la especialidad.</p> |
| | <p>Congruencia de las LGAC con: el perfil de egreso, el plan de estudios, las opciones terminales del programa, la productividad académica del programa, la orientación y nivel del programa.</p> <p>Al menos dos profesores (titular y adjunto) por LGAC</p> |

| Resultados | |
|---|---|
| Precepto | Lineamientos |
| Eficiencia terminal | <p>La proporción de residentes de una cohorte generacional que al concluir el número de años que establece el plan de estudios, aprueba su tesis o trabajo terminal y la presente al comité local de investigación de la sede hospitalaria y a la institución de educación superior.</p> <p>Nota: Para el cálculo de la eficiencia terminal se tomará en cuenta únicamente a los residentes graduados de las últimas tres cohortes generacionales del programa, no aplica para las especialidades médicas que serán evaluadas en el nivel de reciente creación.</p> |
| | <p><i>Parámetro para calcular la eficiencia terminal</i></p> <p>De acuerdo a la duración de la especialidad, según el plan de estudios, más 6 meses.</p> |
| Tasa de graduación promedio por cohorte generacional por nivel y orientación del programa | <p>Programas de especialidad médica de reciente creación: Al término de la primera generación de acuerdo al tiempo establecido en el plan de estudios, deberá evaluarse y renovar su registro en el PNPC.</p> |
| | <p>Para especialidades médicas: 70% para todos los niveles del PNPC.</p> |

| Contribución al conocimiento | |
|--|---|
| Precepto | Lineamientos |
| La productividad académica de la especialidad deberá incluir productos según el área del conocimiento y disciplinas con la participación de los residentes del programa. | |
| Productividad del grupo académico | El grupo académico de la especialidad deberá contar con productividad reciente y original, en cada una de las LGAC registradas en el programa de especialidad. |
| | Una publicación arbitrada (artículos, capítulos de libros, libros, presentación de trabajos en congresos afines a la especialidad) por grupo académico por año, en los últimos 5 años. |
| | Para que un programa sea considerado de Competencia Internacional deben existir productos de colaboración en las LGAC de la especialidad, con profesores adscritos a instituciones de reconocido prestigio internacional. |

| Colaboración académica | |
|--------------------------------------|--|
| Precepto | Lineamientos |
| Colaboración académica | El programa de especialidad médica deberá presentar evidencias de los resultados y el impacto de las acciones de colaboración académica, tales como convenios de colaboración entre investigadores, grupos académicos e instituciones. |
| Mecanismos de Colaboración académica | Congruencia de los productos derivados de las acciones de la colaboración académica. |
| | Evidencias de los beneficios de colaboración académica con productos como trabajos publicados en revistas indizadas, capítulos en libros o libros, es deseable que la colaboración se sustente en convenios o proyectos. |
| | Congruencia de los resultados del intercambio académico con la vertiente (Fomento a la Calidad o Padrón Nacional), nivel (Desarrollo, Consolidado, Competencia Internacional) |

Página WEB del programa

Todos los programas deberán tener una página WEB que deberá actualizarse al menos una vez al año, con información sobre los siguientes apartados:

- a) Perfil de egreso
- b) Objetivos generales y particulares del programa posgrado.
- c) Síntesis del plan de estudios.
- d) Número de alumnos matriculados por cohorte generacional.
- e) Núcleo académico básico (deseable con una breve reseña curricular de los participantes).
- f) Líneas generación y/o aplicación del conocimiento del programa.
- g) Tutoría (relación de directores de tesis doctorales y de tutores de trabajos de investigación o de trabajo profesional).
- h) Productividad académica relevante del programa de posgrado.
- i) Vinculación con otros sectores de la sociedad.
- j) Procesos administrativos (plazos y procedimientos de preinscripción y matrícula) y otros datos de interés para el estudiante sobre el programa (nombre del coordinador del programa, direcciones y teléfonos de contacto, etc.).
- k) En los casos de programas con participación de varias universidades, la información deberá figurar en la página Web de cada una de ellas.